



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LOS MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL TF-82 ENTRE LOS PP.KK 32+000 AL 48+000”, TÉRMINOS MUNICIPALES DE ADEJE Y GUÍA DE ISORA. (C-1202)

ACTA NÚMERO TRES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2018, siendo las 10:05 horas del día, en el Despacho de la Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación y proceder, en el presente acto, a dar cuenta del resultado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y posterior apertura del sobre nº 3 de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obra arriba referenciado (Expediente Nº C-1202) cuyo plazo de presentación ha finalizado el 2 de abril de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- D^a. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio de Control Interno, Fiscalización y Auditoria de la Intervención General.
- D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D. Francisco Javier Saavedra Oliva, Jefe de Sección de la Unidad de Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones, del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- D^a. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Ante la situación extraordinaria de ausencia o enfermedad de la vocal titular y las dos suplentes designadas por el órgano de contratación como Secretarias de la Mesa de Contratación asume esa función D^a Mercedes Torres Pascual pasando a su vez a representar al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje como vocal D. Francisco Javier Saavedra Oliva.

Abierta la sesión la Sra. Presidenta da palabra a la Vocal – Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, D^a. Sonia Vega Muñoz, para que exponga y explique al resto de los miembros de la Mesa el resultado de la valoración de los documentos relacionados con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante fórmulas presentados por los licitadores en el sobre nº 2; informe técnico que se forma parte del expediente administrativo y que tiene el tenor literal siguiente respecto del apartado de valoración:

“...El presente informe atiende a la valoración motivada de los criterios NO ECONÓMICOS considerados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, bajo el cumplimiento los cuales se ha obtenido la puntuación de las ofertas de los diferentes licitadores, expuesta ésta al final del documento, detallándose a continuación los parámetros considerados para la valoración de cada uno de aquellos, a saber:

MEMORIA DESCRIPTIVA, P_{memoria}

Se puntuará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

A los efectos de este apartado se denominará:

- P_{memoria} = Puntuación obtenida en el apartado Memoria descriptiva (C.2)

La puntuación obtenida por el licitador i se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria descriptiva.

La MEMORIA DESCRIPTIVA se redactará de la forma más clara y concisa posible. En este sentido dicha Memoria Descriptiva no podrá superar las diez (10) páginas formato DIN-A4 impresas por una sola cara siendo el tipo de letra a emplear Arial y el tamaño de la fuente igual o superior a diez (10) puntos.

En estas diez (10) páginas se incluirá la información que será valorada por la mesa de contratación. Asimismo el documento presentado se incluirá en formato digital para facilitar su estudio (formato pdf).

El licitador podrá incluir cuanta documentación complementaria (DC) considere oportuna, siempre que se presente encuadrada por separado y bajo el título de “Documentación Complementaria”, en formato DIN-A4 a doble cara con tamaño mínimo de letra ARIAL 10. Está documentación en todo caso será para dar soporte a los datos incluidos en la Memoria Descriptiva, y que únicamente servirán como aclaración para las valoraciones en caso de que la mesa lo estime necesario.

La MEMORIA DESCRIPTIVA deberá versar únicamente sobre los siguientes apartados:

1. La ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: (puntuación máxima de 4 puntos)

Se redactará una propuesta de ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS tendente al cumplimiento del plazo de obra, diferenciando, si los hubiere, los trabajos que serán ejecutados en horario nocturno.

Deberá justificarse la organización de los trabajos, el por qué del orden de los trabajos propuestos, el por qué de los diferentes tajos que establezca.

Se tendrá en cuenta que la obra se ejecute afectando lo menos posible a las vías existentes, por lo que se valorará positivamente que las fases de ejecución y su consiguiente diseño de señalización y desvíos necesarios (en caso de modificar lo previsto por el Proyecto Constructivo) garanticen en todo momento la compatibilidad de los usos, así como una minimización de las molestias al entorno de la zona de obras.

2. PLAN DE OBRA: (puntuación máxima de 2 puntos)

Se detallará el plan de tajos de la obra, los recursos materiales y humanos a emplear para cada uno, mediante la presentación de un Plan de Obra detallado que incluirá rendimientos esperados en cada una de las actividades con incidencia en el plazo de la obra.

El Plan de Obra podrá ser presentado en formato diferente al DIN-A4, pero deberá ser legible, por lo que deberá tener el tamaño mínimo de letra establecido. No computará para el recuento del número de páginas que forman las ofertas, incluyéndose en este apartado y no en la documentación complementaria.

La justificación de los rendimientos utilizados en el plan de obra deberá presentarse como anexo en la documentación complementaria.

3. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS: (valoración máxima de 4 puntos)

Se valorarán todas aquellas soluciones o medidas que tiendan al aprovechamiento, minimización y optimización de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las tareas inherentes a la obra -agua, suelo, material vegetal, etc.-. El empleo de materiales

reciclables o reutilizables, medidas de ahorro energético, etc. Asimismo se valorará el sistema de gestión medioambiental adaptado a este tipo de obra.

Por tanto, en base a lo apuntado en los apartados anteriores para el criterio MEMORIA vista y analizada cada una de las ofertas, cabe informar lo siguiente:

En primer lugar, es oportuno señalar que el total de licitadores ha desarrollado el contenido mínimo exigido para cada uno de los apartados incluidos en la memoria y, por tanto, ninguno de ellos ha obtenido una puntuación inferior de 5 puntos sobre 10, por lo que todos ellos continuarán el procedimiento de adjudicación.

En términos generales cabe indicar que la mejor exposición, contenido y desarrollo (incluida documentación gráfica), de los criterios NO ECONÓMICOS, según el pliego de prescripciones administrativas, recae sobre la empresa SEANTO S.L., que, como se justificará más adelante, es la que alcanza la mayor puntuación. Seguidamente se exponen los diferentes apartados de la memoria y la justificación de la puntuación obtenida por los licitadores:

➤ **La ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

SEANTO S.L. desarrolla, de manera exhaustiva, el procedimiento a seguir con la organización de los trabajos; realiza un análisis previo del ámbito de la obra, que acompaña de inventario fotográfico, en anexos y desarrolla cómo va a realizar cada una de los trabajos, en qué orden y con qué medios, haciendo referencia siempre a la interferencia de las obras con el tráfico rodado. A diferencia del resto de licitadores aborda específicamente el desarrollo de los trabajos y la afección a las vías existentes con profundidad. Establece un apartado sobre el tráfico y la obra, desarrolla condicionantes para la ejecución de la obra estableciendo unas medidas esenciales y un plan de señalización de tal manera que se garantice la compatibilidad de usos.

Le sigue por su buena exposición en cuanto a la organización de las tareas la empresa INTERJARDÍN S.L., que aborda el cómo hacer las diferentes operaciones de manera satisfactoria no siendo tan explícita en cuanto al desarrollo de las mismas y su relación con el tráfico de la carretera, indicando algunas consideraciones superficiales sobre el tránsito peatonal y de vehículos.

En lo que respecta a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U-TAGORO MEDIOAMBIENTE, S.L. describe este criterio de manera general cumpliendo el contenido mínimo. Desarrolla someramente el cómo organizar los trabajos y, en cuanto a la seguridad, indica que cumplirán con las medidas y normas de seguridad inherentes a la obra, pero no entra en detalles.

➤ **El PLAN DE OBRA:**

De forma similar al criterio anterior, es la empresa SEANTO S.L. la que alcanza la mayor puntuación entre los licitadores. Desarrolla el plan de trabajo especificando los medios humanos y materiales destinados a cada tarea y la duración total de las mismas. Establece el cálculo de rendimientos de trabajo por actuación con incidencia en el plazo de la obra.

La empresa INTERJARDÍN S.L. también realiza un plan de trabajo satisfactorio pero los recursos destinados a cada tarea los aborda superficialmente, mientras que ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U-TAGORO MEDIOAMBIENTE, S.L. presenta un plan de trabajo y un estudio de rendimientos, pero no desarrolla los recursos empleados para conseguir realizar las tareas en el tiempo de duración del proyecto.

➤ **La GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS:**

Este criterio es abordado notablemente por los tres licitadores. Todos ellos cuentan con un sistema de gestión medioambiental y exponen las medidas a tener en cuenta durante el desarrollo de las obras a fin de minimizar los impactos ambientales inherentes a las mismas, con una valoración positiva de la gestión sostenible de los recursos. Se establecen prescripciones técnicas dirigidas hacia el aprovechamiento de los recursos naturales como reutilización del material vegetal, el riego de las plantaciones con aguas regeneradas, la protección del suelo, el uso de materiales reciclables o reutilizables para la obra, las medidas para el ahorro energético, etc.,.

Sin embargo, es la empresa INTERJARDÍN S.L. por su mayor detalle y concreción en las medidas a llevar a cabo para una gestión sostenible de los recursos, especialmente, en el tratamiento y gestión de los residuos, desde aquellas que minimicen el origen de los mismos como las tendentes a la reutilización de los residuos.

Por tanto, de todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada licitador en lo que respecta a los criterios no económicos, se desprende de la tabla siguiente que la empresa SEANTO S.L. alcanza la máxima puntuación, seguida de INTERJARDÍN S.L y ocupa el último lugar, desmarcándose de las anteriores la UTE. ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U-TAGORO MEDIOAMBIENTE, S.L.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS			
MEMORIA			
ASPECTO A VALORAR	INTERJARDÍN S.L.	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, TAGORO MEDIOAMBIENTE,S.L.	SEANTO, S.L.
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (4 PUNTOS)	2.5	1.7	4
PLAN DE OBRA (2 PUNTOS)	0.75	0.3	2
GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS (4 PUNTOS)	4	3	3

TOTAL PUNTUACIÓN	7,25	5	9
-------------------------	-------------	----------	----------

La Mesa de Contratación a la vista del informe técnico emitido y de las explicaciones vertidas por la Vocal D. Sonia Vega Muñoz, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acepta y hace suyo el contenido del precitado informe técnico.

A continuación la Sra. Presidenta procede a la apertura del acto público personándose diversos representantes de las entidades licitadoras que participan en el procedimiento de contratación según consta acreditado mediante acto de firma que se adjunta al expediente.

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Presidenta recuerda a los asistentes los antecedentes de las anteriores Mesas de Contratación y procede a dar cuenta del resultado de la puntuación obtenida respecto de los criterios objeto de valoración del sobre nº 2 (*"criterios sujetos a juicio de valor"*) significando que consta emitido informe técnico asumido por la Mesa de Contratación pasando a detallar, por cada licitador la puntuación final.

Concluida la lectura detallada del cuadro global anteriormente transcrito la Sra. Presidenta invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas, que serían reflejadas en el acta, sin que se emitiera, por los presentes observación o reserva alguna.

A continuación se procedió por la Secretaria D^a Mercedes Torres Pascual, de orden de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, a la **apertura de los Sobre nº 3**, correspondiente a la documentación relacionada con el criterio C.1 (*"Oferta económica"*) de las empresas licitadoras admitidas dando lectura de su contenido, con el siguiente resultado:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO (IGIC INCLUIDO)
INTERJARDÍN S.L.	224.549,55 €
ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-TAGORO MEDIO AMBIENTE S.L.	268.447,99 €
SEANTO S.L	287.426,93 €

Concluida la lectura de la documentación contenida en los sobres nº 3 la Sra. Presidenta invitó a los asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas

estimaren oportunas que serían reflejadas en el acta sin que ninguno de los presentes efectuare alegación alguna.

A la vista de lo expuesto se procedió por la Sra. Presidenta al cierre del acto público, si bien los miembros de la Mesa continuaron reunidos para llevar a cabo los cálculos necesarios para poder determinar la oferta más ventajosa económicamente, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula nº 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la nº 16 del pliego.

En primer lugar, se observó que ninguna de las empresas se encontraban en baja anormal o desproporcionada una vez realizado el cálculo previsto en la cláusula 16.8 del Pliego de cláusulas administrativas, habida cuenta de que ninguna de ellas es inferior en diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cálculo Ofertas Desproporcionadas				
PRECIO LICITACION		323.431,32 €		
LICITADOR	Importe Ofertado CON IGIC	Considera do para la Nueva Media	Ofertas de la Nueva Media €	Anorm al
1 INTERJARDÍN S.L.	224.549,55 €	SI	224.549,55 €	NO
2 ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-TAGORO MEDIO AMBIENTE S.L.	268.447,99 €	SI	268.447,99 €	NO
3 SEANTO S.L	287.426,93 €	NO		NO

€

1ª Media 260.141,49 €

Límite temeridad 1º Media 234.127,34 €

Superior al 10%media 286.155,64 €

2ª Media 246.498,77 €

Limite temeridad 2ª Media 221.848,89 €

En consecuencia, se procedió a la valoración del criterio de adjudicación contenido en el sobre nº 3, OFERTA ECONÓMICA, para lo que se aplicó la fórmula prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en el presente contrato:

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Se denominará:

- $P_{\text{licitación}}$ = Presupuesto de licitación.
- $P_{\text{oferta},i}$ = Oferta económica presentada por el licitador i.
- $P_{\text{oferta}, \text{min}}$ = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica ($P_{\text{oferta},i}$) se valorará entre cero [0] puntos para el Presupuesto de Licitación ($P_{\text{licitación}}$) y 10 puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida [$P_{\text{oferta},\text{min}}$] entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } i = [(P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta},i}) / (P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta}, \text{min}})] * 10$$

Una vez aplicada la fórmula expuesta, las valoraciones en el criterio C.1. (Oferta económica) resultaron las siguientes:

LICITADOR	Oferta Económica	Puntuación
INTERJARDÍN S.L.	224.549,55 €	10,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-TAGORO MEDIO AMBIENTE S.L.	268.447,99 €	5,56
SEANTO S.L.	287.426,93 €	3,64

Precio de Licitación

323.431,32 €

Oferta Mínima

224.549,55 €

Por último, se procedió a calcular la puntuación final obtenida por los licitadores, así como a ordenarlos por orden decreciente, ocupando el primer lugar la empresa licitadora que presentó la oferta más ventajosa económicamente:

LICITADOR	Oferta Económica	Memoria Descriptiva	Puntuación Final	Orden
INTERJARDÍN S.L.	10,00	7,25	8,90	1,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-TAGORO MEDIO AMBIENTE S.L.	5,56	5,00	5,34	3,00
SEANTO S.L.	3,64	9,00	5,78	2,00

A la vista de lo expuesto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 10 en relación con la nº 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1º) INTERJARDÍN, S.L.

2º) SEANTO, S.L.

3º) ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-TAGORO MEDIO AMBIENTE, S.L.

2.- Adjudicar el contrato de obra denominado **“Tratamiento Medioambiental de márgenes de la TF-82 entre los PK 32+000 y PK 48+000”, TT.MM. de Adeje y Guía de Isora (C-1202)**, a la entidad mercantil **INTERJARDIN, S.L.**, con **CIF B.38.604.732**, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (224.549,55 € IGIC incluido)**. El plazo de ejecución contractual de **SEIS (6) MESES** contados a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

3.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Director de Movilidad y Fomento que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 10:19 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Lucía Llorente Aguilera.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D. Francisco Javier Saavedra Oliva.

D^a. Sonia Vega Muñoz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.